

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 19 de 2011

001-2017-01176

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JORGE ENRIQUE HINCAPIE MORA contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutante, en término, presentó excepciones de fondo.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 19 de noviembre de 2021, a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J como representante legal de la firma MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S y se acepta la sustitución realizada a la abogada ANA MARÍA GIL CANO portadora de la T.P No. 289.027 del C.S de la J.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 120
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS COSTA 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.,

LL SITIO WEB:

Sondia Hlîleng

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria